

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 00715 00
Demandante: GRUPO DOCTOR ETERNAL S.A.S.
Demandada: JUAN CARLOS ABUSAID BUSAID.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ADMITIR la demanda **VERBAL (RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL)** formulada por la sociedad **GRUPO DOCTOR ETERNAL S.A.S.**, en contra de **JUAN CARLOS ABUSAID BUSAID**.

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL de MENOR CUANTÍA** de que tratan los arts. 368, 375, y ss del C.G.P.

3.- CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación. (Sin que se viable hacer mixturas entre las disposiciones del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022)

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar a la destinataria de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

5.- RECONOCESE al abogado **JUAN PABLO NOVA VARGAS** como apoderado principal y **YUBER HOLMEDIS CALIXTO CASTRO**, como suplente, de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 1 pags. 18 y 19 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0334fb736cfb7f1ff0e26b822fbcaef86ad1a15188b4f3b7f8989168b2eddf7**

Documento generado en 16/08/2023 03:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>